



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PROCESO UZAPU N° 007-2024

1. OFICINA O ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Unidad Zonal Apurímac

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de asistencia técnica para inspección en la ejecución de la obra **CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE CARRETERA; EN EL(LA) RUTA AP-955: PUENTE CHICÑAHUI Y ACCESOS EN LA LOCALIDAD CHICÑAHUI, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURÍMAC**"

3. FINALIDAD PÚBLICA

Con la contratación se busca contar con el servicio de asistencia técnica para la inspección en la ejecución de la obra: **CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE CARRETERA; EN EL(LA) RUTA AP-955: PUENTE CHICÑAHUI Y ACCESOS EN LA LOCALIDAD CHICÑAHUI, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURÍMAC**"

4. ANTECEDENTES

Con fecha 23 de noviembre del 2023 se firmó el Contrato N° 176-2023-MTC/21 para la ejecución de la obra **CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE CARRETERA; EN EL(LA) RUTA AP-955: PUENTE CHICÑAHUI Y ACCESOS EN LA LOCALIDAD CHICÑAHUI, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURÍMAC**,

En el marco del Artículo 186. Inspector o Supervisor de Obra, del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado se consigna lo siguiente: 186.1 "Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin....."

Con el Memorando N° 04335-2023-MTC/21.GO del 30 de noviembre del 2023, la Gerencia de Obras de Provias Descentralizado, designa Inspector de Obra al Ingeniero Hugo Virgilio ACOSTA VALER, Coordinador de la Unidad Zonal Apurímac, y por ser una acción a realizar en forma complementaria a sus funciones, requiere del apoyo de un profesional como Asistente Técnico de Inspección

En ese sentido, se requiere contar con el servicio de asistencia técnica para la inspección en la ejecución de la obra: **CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE CARRETERA; EN EL(LA) RUTA AP-955: PUENTE CHICÑAHUI Y ACCESOS EN LA LOCALIDAD CHICÑAHUI, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURÍMAC**"

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contar con el servicio de asistencia para la inspección en la ejecución de la obra: **CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE CARRETERA; EN EL(LA) RUTA AP-955: PUENTE CHICÑAHUI Y ACCESOS EN LA LOCALIDAD CHICÑAHUI, DISTRITO DE**



PROVIAS DESCENTRALIZADO
Ing. Hugo V. Acosta Valer
CIP: 34331
INSPECTOR DE OBRA





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURÍMAC que se encuentra a cargo de la Gerencia de Obras.

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1. Actividades a realizar

- Revisar expedientes y documentos técnicos remitidos por el contratista de obras respecto a la ejecución de la obra **CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE CARRETERA; EN EL(LA) RUTA AP-955: PUENTE CHICÑAHUI Y ACCESOS EN LA LOCALIDAD CHICÑAHUI, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURÍMAC**
- Dar asistencia técnica al Inspector de la Obra designado por la Gerencia de Obras
- Revisar y elaborar proyectos de informes respecto a las valorizaciones y documentos técnicos de manera mensual respecto a la obra **CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE CARRETERA; EN EL(LA) RUTA AP-955: PUENTE CHICÑAHUI Y ACCESOS EN LA LOCALIDAD CHICÑAHUI, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURÍMAC** conforme a las normas y procedimientos de ejecución de obras aplicables en la normativa vigente.
- Revisar los documentos técnicos relacionados a la ejecución de la obra
- De ser necesario, elaborar un informe respecto a las inspecciones de campo y las actividades que se realizan en la ejecución de la obra
- Participar en reuniones relacionados a la ejecución de la obra que se encuentra a cargo de la Gerencia de Obras.
- De ser necesario para el cumplimiento del objetivo del servicio se podrá incorporar otras actividades complementarias o afines sujetas a la necesidad del servicio.
- De considerarse pertinente por la Entidad, el contratista podrá realizar viajes al interior del país, debiendo contar para ello con las facilidades respectivas por parte de la Entidad, tales como boleto de pasaje aéreo y viáticos respectivos por los días comisionados.

6.2. Recursos a ser provistos por el postor

El proveedor deberá contar con PC o Laptop y los recursos necesarios para el desarrollo del servicio. Sin que ello implique costos adicionales para la Entidad.

LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1. LUGAR

El proveedor asistirá al lugar de la ejecución de la obra, sito en el sector de Chicñahui, distrito de Challhuahuacho, provincia de Cotabambas, Región Apurímac.

7.2. PLAZO

El plazo de duración del servicio será hasta treinta (30) días calendario; contados a partir de notificada la Orden de Servicio.

8. RESULTADOS ESPERADOS (Entregable)

En dicho plazo deberán cumplir con presentar lo siguiente, conforme las actividades realizadas según el numeral 6.1. De acuerdo a las labores que le sean asignadas:



PROVIAS DESCENTRALIZADO
Ing. Hugo Y. Acosta Valer
CIP: 34331
INSPECTOR DE OBRAS





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- ✓ *Primer Entregable: Hasta los 15 días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos.*
- ✓ *Segundo Entregable: Hasta los 30 días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos.*

En caso de que, a la presentación de los informes, estos sean objetos de observación, la entidad otorgará como máximo un plazo de siete (07) días calendario, a fin de ser subsanados por el proveedor, si pese al plazo otorgado, el proveedor no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. Es de indicar que cada informe a presentar es independiente de su anterior y que los días se contabilizan a partir del inicio del servicio

9. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

9.1 Condiciones Generales:

- *Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.*
- *Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.*
- *Tener Registro Nacional de Proveedores en el Capítulo que corresponda. (Se excluye en el caso que el valor de bien sea menor o igual a 1 UIT)*
- *Tener seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) en pensión y salud vigente al momento de la prestación del servicio. (Se presentará a la firma de la Orden de Servicio).*

9.2 Condiciones Particulares:

Perfil del proveedor

- *Formación Académica:*
Profesional en Ingeniería Civil con título universitario, o bachiller en ingeniería civil con estudios de maestría
- *Experiencia mínima:*
 - a) *Experiencia general mínimo cuatro (04) años en el sector público y/o privado.*
 - b) *Experiencia específica, mínimo dos (03) años de experiencia en el sector público realizando actividades de revisión o gestión o seguimiento técnico de proyectos viales y/o apoyo en la gestión técnica de proyectos viales y/o apoyo o asistencia técnica en proyectos viales y/o apoyo en la revisión técnica de proyectos viales.*

Cursos y/o estudios de especialización:

- *Cursos (acumulativos): mínimo de 40 horas acumulativas en relación a las funciones del puesto.*
- *Programa de especialización y/o diplomados (con no menor de 90 horas u 80 horas en caso de ser otorgado por el ente rector en la materia) con relación al servicio.*
- *Diplomado y/o curso en Administración y ejecución de contratos de obras viales y/o Ley de contrataciones del estado.*
- *Conocimiento en relación al puesto de trabajo.*
- *Conocimiento en Microsoft Word, Excel, Power Point.*



PROVIAS DESCENTRALIZADO

Ing. Hugo V. Acosta Valet
CIP: 34331
INSPECTOR DE OBRA





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, copia simple de contratos y/u órdenes de servicios con su respectiva conformidad y/o constancia de prestación de servicios y/o constancia de trabajo.

10. OBLIGACIONES

10.1 Obligaciones del proveedor

El proveedor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

10.2 Obligaciones de la Entidad

Provias Descentralizado proporcionara un código de usuario y asignará una clave temporal, de ser necesario para acceder a los sistemas informáticos necesarios a efectos de cumplir con las obligaciones; en tanto dure el servicio, así como su retiro al finalizar.

PROVIAS DESCENTRALIZADO asumirá el costo de pasajes, viáticos y traslados cuando el proveedor realice visitas de campo autorizadas por la entidad.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la Unidad Zonal de Apurímac, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, SCTR, recibo por honorarios y suspensión de cuarta categoría, de ser el caso. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable.

12. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una (01) armada, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad por el funcionario competente.

- ✓ Primer Entregable: Luego de emitirse la respectiva conformidad.
- ✓ Segundo Entregable: Luego de emitirse la respectiva conformidad.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por los vicios ocultos de los servicios realizados es de un (01) año contado a partir de la conformidad final otorgada.

14. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días $F= 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F= 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVÍAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

15. **NORMAS ANTICORRUPCIÓN**

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionarios o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor o contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado o que se encuentre sancionado con inhabilitación administrativa por el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.



16. **NORMAS ANTISOBORNO**

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, el artículo 7 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento;

PROVÍAS DESCENTRALIZADO
Ing. Hugo V. Acosta Valer
CIP: 34331
INSPECTOR DE OBRA





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

17. OTRAS CONSIDERACIONES
Confidencialidad

El POSTOR deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL POSTOR no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el POSTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.



PROVIAS DESCENTRALIZADO
 Ing. Hugo V. Acosta Valer
 CIP: 34331
 INSPECTOR DE OBRA

Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de Intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la Inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente link: <http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00308-999.pdf>.



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>